

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la entrega de títulos, habida cuenta que no se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 447 del Código General del Proceso, la parte interesada deberá tomar atenta de lo solicitado en el auto del 28 de noviembre de 2019.

2.- En cuanto a las copias informales solicitadas, se ordena a la secretaría que remita copia del expediente digital al correo electrónico informado por la togada Deisy Viviana Granados Herrera, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **19 de Abril de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **12**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

532d18aebf46a892fe85ca3bc25eacdef61a96b62fa5cade87225312fb39d125

Documento generado en 19/04/2021 10:42:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>